No. S-2018- 064640 ARSAN-GRUAD 17.2

Sincelejo, 16 de octubre de 2018

Señora:
LUZ DEL CARMEN FIGUEROA MORELO
Representante Legal **OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S**
NIT 900816937-3
Carrera 22 Nro. 16ª - 11
Sincelejo.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ARSAN DESUC MIC 051 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 10/10/2018, dentro del proceso **PN ARSAN DESUC MIC 051 2018**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE.** Quien al realizar la evaluación de la oferta económica ofreció el menor valor a esta unidad, además de esto cumplió con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, por tal razón su propuesta ha sido aceptada por el Departamento de Policía Sucre así,

CONTRATO Nº	39-2-20055-18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-ÁREA SANIDAD SUCRE
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel,** LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	12.997.196 de Pasto-Nariño
CARGO	Comandante Departamento Policía Sucre
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial número 2111 del 06 de abril de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCION NRO 00008 DEL 01/01/2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
CONTRATISTA	**NOMBRE:** OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S **NIT:** 900816937-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUZ DEL CARMEN FIGUEROA MORELO **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 64.717.892 de Sampues **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Sincelejo. **DIRECCIÓN:** Carrera 22 Nro. 16ª - 11 **TELEFONO**: 2765074 - 304 5660179

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato deberá estar a cargo de la Patrullera YULIETH PAOLA MONTESINO ALVAREZ funcionario del área sanidad sucre o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de Departamento, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 e instructivo Nº. 016 del 24 de Marzo de 2010.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de forma parcial o tracto sucesivo en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de radicación de cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, para realizar el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura). Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud -carne o constancia expedida por la oficina de afiliaciones de ARSAN- en fotocopia legible, tamaño carta. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en

color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).

La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control
Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
CD con los RIPS en sobre y marcados
Planilla de pagos para fiscales
Certificación de pagos parafiscales
Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)
Relación de usuarios atendidos en Excel.

Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
día/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	12
	Cuadro de auditoria medica	13

CUADRO DE RELACION DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					
No. Radicación	Fecha Radicación	Procedimiento	Diagnostico	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

De igual forma si se modifican los formatos por parte del contratante se avisara de inmediato al contratista para la implementación respectiva.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

	✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. ✓ Requisitos establecidos por la DIAN. ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, con datos del paciente y valor, legajada tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro máximo hasta 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de código 1GD-FR-0007, en carpetas de yute color marrón y caja de cartón para archivar No. 12 - 200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) , para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, ✓ La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente: hoja de control, Factura, si es única debe traer costo por paciente y servicio, listado en Excel de usuarios atendidos, unidades documentales, (unidad documental corresponde a autorización por referencia, orden médica, carnet, documento de identidad e historia clínica), planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, cuadro de relación de facturas y CD con los RIPS en sobre y marcado, esto corresponde a la unidad documental. ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología) ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. ✓ La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. ✓ Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen. ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes diligenciada escribiendo los datos denominada unidad documental y demás documentos que correspondan (listado en Excel, CD, factura, planilla de pago de para fiscales, certificación de pagos para fiscales, certificación bancaria)

- ✓ Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.
- ✓ Registro presupuestal vigente al contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

- ✓ La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área de Sanidad Sucre, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

- ✓ Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
- ✓ En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

- ✓ En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
- ✓ Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área de Sanidad Sucre se realizara en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.
- ✓ El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas

Para el pago

- ✓ Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
- ✓ Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta

bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

- ✓ **NOTA:** La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la jefatura del Área de Sanidad y el supervisor del contrato y serán cancelados con recurso propios del contrato.

- ✓ En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicara ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones del Área de sanidad Sucre.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,

	cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen NOMBRE BENEFICIARIO: OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S CUENTA No. 592562391 TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DE BOGOTA** SUCURSAL: **SINCELEJO**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 20018 del 08/10/2018 y aprobación de vigencia futura No 8118 de fecha 20/09/2018 expedido por el responsable de Presupuesto del Área de sanidad Sucre
VALOR	El valor del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 27.750.000)** para la vigencia 2018 - 2019 distribuidos así: **VIGENCIA 2018:** Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.000.000)** para la vigencia 2018 Aprobado mediante resolución Nro. Resolución No. 002 de Enero 04 de 2018 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018." Programa O, el Rubro Otros Gastos por Adquisición de Servicios Concepto Elementos o Prótesis para Rehabilitación **VIGENCIA 2019** (Comunicado oficial No S-2018-078506 DISAN-PLANE del 20 de septiembre del 2018 por la suma de **VIENTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($22.750.000)**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

	Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión** **SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la vigencia 2018 (apalancamiento) será hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra e iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio. Para la vigencia futura 2019 el plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, es de anotar que este contrato se le dará inicio una vez sea ejecutado al 100% el contrato anterior.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	El contrato se ejecutara en las instalaciones del Contratista, cuya dirección estará relacionada en la Oferta; la cual será en la ciudad de Sincelejo donde el proponente deberá tener su sede principal.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

Atentamente;

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**
Comandante Departamento Policía Sucre

CONTRATISTA

LUZ DEL CARMEN FIGUEROA MORELO
Representante Legal **OPTICA FULL VISION GRUP II S.A.S**
NIT 900816937-3

Elaborado por: PT. Carlos Andrés Soto Peña
Analista de contratos sucre

Revisado por : SI. Javier Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre

Revisado por: IT. Erik Gabriel Torres Riveros
Jefe oficina de contratos Desuc

Revisado por: IJ. Rogelio Ramos Mercado
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre (e)

Revisado por: TE. Juan David Palacio Tamara
Jefe Área de Sanidad Sucre

Carrera 19 Nro. 25-116 Centro
Teléfonos: 2812138
desuc.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción.	**CUMPLE**	
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya los elementos objeto de las contratación contemplados en el **ANEXO No 2 CONDICIONES TECNICAS**.	**CUMPLE**	
3	Experiencia Mínima de la Entidad: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima, para lo cual, deberá presentar certificaciones o copia de mínimo tres (03) Contratos, suscritos durante los últimos tres (03) años ejecutados cuya suma sea mayor o igual a 22 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato). Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante Legal contratante o persona autorizada ***En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el AREA DE SANIDAD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012***	**CUMPLE**	
4	Garantía por Stock de Insumos. El oferente mediante carta dirigida al Departamento de Policía Sucre-Área de Sanidad Sucre, firmada por el Representante Legal, garantizara un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la Institución en forma oportuna por el término que dure el contrato.	**CUMPLE**	
5	Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012.	**CUMPLE**	
6	Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación de servicios para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía Sucre, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación. Verificable en la propuesta mencionar y/o colocar el número de folio donde se encuentra.	**CUMPLE**	
7	Ficha Técnica Para Monturas: Es importante señalar si la montura ofertada es nacional o importada.	**CUMPLE**	
8	Reemplazo de Monturas. El oferente mediante carta dirigida al Departamento de Policía Sucre-Área de Sanidad Sucre, firmada por el Representante Legal, se comprometerá a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, Éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de la montura y modificación del contrato.	**CUMPLE**	
9	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no	**CUMPLE**	

<table>
<tr><td></td><td>pueda prestar el servicio por sí mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el carnet o la constancia vigente, se verifique la página del fosyga y no presente multiafiliación, en caso de la multiafiliación deberá facturarse a la entidad que corresponda como aseguradora, se debe anexar el pantallazo de revisión del fosyga, solicitar la autorización de servicio por medio del aplicativo de la oficina de referencia y contra referencia de la Policía Nacional en la página SISAP WEB para el caso de apoyo diagnóstico, consultas de control se debe adjuntar la orden del médico tratante, la autorización por el aplicativo y documento de identidad que acrediten la condición del usuario vigente a la fecha de la atención (carnet o constancia expedida por talento humano vigente).</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos exigidos por la secretaria local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Sostener los precios o tarifas ofrecidas durante la vigencia del contrato, con modificaciones solo previo acuerdo entre las partes.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; firma del jefe de la central de referencia del Área de Sanidad de la Policía Nacional del Departamento de Sucre, sello de la central de referencia y firma del paciente, enseñar el carné Policial y documento de identidad.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Sucre y al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al supervisor del contrato. Diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table>
Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Permitir al Auditor Médico del Área de Sanidad Sucre, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual y las atenciones en salud con eventos adversos.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>Prohibición de Recibir Dinero: El oferente mediante carta dirigida al Departamento de Policía Sucre-Área de Sanidad Sucre y al ordenador del gasto, firmada por el Representante Legal, se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>Los documentos para acreditar derechos son:
<table><tr><th>USUARIO</th><th>DOCUMENTACION</th></tr><tr><td>Activo</td><td>Carné de identificación policial y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Retirado</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Pensionado</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por la Caja General de la Policía Nacional CAGEN y cédula de ciudadanía.</td></tr><tr><td>Beneficiario</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil).
El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación de la Oficina de Registro y Control de Usuarios del Departamento de Policía Sucre Área de Sanidad u Oficinas de Talento Humano acreditadas.</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>GARANTÍA PARA MONTURAS: El oferente mediante carta dirigida al Departamento de Policía Sucre-Área de Sanidad Sucre, firmada por el Representante Legal, garantizará la calidad de las monturas por un tiempo no inferior a un año; ésta Garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para al Departamento de Policía Sucre-Área de Sanidad Sucre ni para el usuario, el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4o, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizara la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>GARANTÍA PARA LENTES: El oferente mediante carta dirigida al Departamento de Policía Sucre-Área de sanidad Sucre firmada por el representante legal ofrecerá garantía mínimo de seis (6) meses para los lentes ofrecidos en lo atinente a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. Los lentes oftálmicos podrán ser importados o nacionales aprobados por la ISO o la ANSI. Para lo cual deberá anexar el respectivo certificado de importación.
Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

	subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él. Para el caso de lentes progresivos se deberá anexar ficha técnica especificar, se recomienda manejar alturas no mayores a 19, realizar el acompañamiento al usuario para una adaptación exitosa		
23	El oferente debe hacer uso del aplicativo de referencia y contrarreferencia en la dirección electrónica SISAP WEB para pedir la autorización del servicio y esta autorización hará parte de la facturación para pago.	**CUMPLE**	
24	El oferente verificara en el fosyga al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el fosyga y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**	**CUMPLE**	
25	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.(aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 y resolución 4396).	**CUMPLE**	
26	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante	**CUMPLE**	
27	Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio no contemplado en el catálogo de lentes y monturas actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado de mínimo dos cotizaciones externa a la empresa contratista del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	**CUMPLE**	
28	El Oferente declara mediante certificación escrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	**CUMPLE**	
29	Dar total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores, contratantes, independientes " normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes,	CUMPLE	

	contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."		
30	Manifiesto de Aduana: monturas importadas	CUMPLE	
31	Los lentes y Monturas deben ser de muy buena calidad y contar su garantía	CUMPLE	
32	El oferente deberá contar con establecimiento comercial en la ciudad de Sincelejo, con los equipos adecuado para la prestación de servicio, para la verificación de este requisito; Deberá anexar fotos del establecimiento donde se observe la razón social.	CUMPLE	
33	La Policía Nacional podrá incluir los lentes y monturas que considere necesarios al catálogo de productos o elementos, para lo cual el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato una cotización acorde a los precios del mercado, se someterá autorización por parte del ordenador del gasto; en caso de que se autorice la adquisición, este será incluido en el catálogo de productos.	CUMPLE	
34	CERTIFICACIONES: la entidad a contratar debe cumplir Según el Decreto 1030 de 2007 art. 8, 9, 10 y 11 con las siguientes certificaciones: Artículo 8°. Certificado de Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima. Artículo 9°. Certificado de Capacidad de Adecuación para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. Artículo 10. Certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. Artículo 11. Expedición de los Certificados de Capacidad de Producción, Adecuación y Dispensación. Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, expedir el Certificado de Capacidad de Producción de los Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular a los Laboratorios de Lentes Oftálmicos, de Lentes de Contacto y de Prótesis Oculares, debiendo verificar su implementación y cumplimiento mediante la realización de visitas periódicas.	CUMPLE	

OFERTA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	NO OFRECE
	ESFERA	CILINDRO			
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
1	0.00 a +-3.00	No aplica	UNIDAD	OFRECE	
2	0.00 a +-3.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	OFRECE	
3	0	2.25 a -3.00	UNIDAD	OFRECE	
4	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	OFRECE	

5	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	**OFRECE**	
6	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	**OFRECE**	
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			
7	0.00 a +2.00	No aplica	UNIDAD	**OFRECE**	
8	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	**OFRECE**	
9	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	**OFRECE**	
10	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	**OFRECE**	
11	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	**OFRECE**	
12	-4.25 a -5.00	1.25 a -1.00	UNIDAD	**OFRECE**	
13	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	**OFRECE**	
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS			
14	CR.39		unidad	**OFRECE**	
15	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	**OFRECE**	
16	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)		UNIDAD	**OFRECE**	
17	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	**OFRECE**	
18	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	**OFRECE**	
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS			
19	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	**OFRECE**	
20	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	**OFRECE**	
		LENTES BIFOCALES TALLADOS			
21	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	**OFRECE**	
22	POLICARBONATO FLAT TOP (ÚNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)		UINIDAD	**OFRECE**	
23	ULTEX		UNIDAD	**OFRECE**	
24	INVISIBLE		UNIDAD	**OFRECE**	
		LENTES PROGRESIVO TALLADO			
25	DURO		UNIDAD	**OFRECE**	
		SERVICIOS ADICIONALES			
26	COLORACION		UNIDAD	**OFRECE**	
27	FILTRO U.V.		UNIDAD	**OFRECE**	
28	FILTRO V.D.T.		UNIDAD	**OFRECE**	
29	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO		UNIDAD	**OFRECE**	
		MONTURAS (según descripción anterior)			
30	METALICAS		UNIDAD	**OFRECE**	
31	PLASTICAS		UNIDAD	**OFRECE**	

ANEXO 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del área Sanidad Sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al área Sanidad Sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11) El contratista deberá entregar la CUENTA ASÌ: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo a más reciente, además deberán ser entregados en carpeta de color blanco yute y gancho plástico. Las cuentas se entregarán en la Oficina de Central Cuentas del área de Sanidad los cinco (5) primeros días de cada mes. Igualmente anexo a la factura deberá presentar hoja de control unidad documental, formato de auditoría concurrente diligenciado por el médico Auditor de cuentas y/o calidad.
12) Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la adjudicación.

ANEXO No 3

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
327.737,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +-3.00	1,00	UN	4.200,00	4.200,00	4.200,00
2	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 - ESFERA 0.00 a +-3.00 - CILINDRO 0.25 a -2.00	1,00	UN	5.200,00	5.200,00	5.200,00
3	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 - ESFERA 0- CILINDRO 2.25 a -3.00	1,00	UN	5.200,00	5.200,00	5.200,00
4	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 - ESFERA - 3.25 a -4.00- CILINDRO NO APLICA	1,00	UN	5.200,00	5.200,00	5.200,00
5	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 - ESFERA - 3.25 a -4.00- CILINDRO 0.25 a -2.00	1,00	UN	6.500,00	6.500,00	6.500,00
6	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 - ESFERA - 4.25 a -5.00 CILINDRO 0.25 a -2.00	1,00	UN	6.800,00	6.800,00	6.800,00
7	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA 0.00 a +2.00 CILINDRO NO APLICA	1,00	UN	6.200,00	6.200,00	6.200,00
8	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA 0.00 a +2.00 CILINDRO 0.25 a -2.00	1,00	UN	6.200,00	6.200,00	6.200,00
9	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA -2.00 a -4.00 CILINDRO NO APLICA	1,00	UN	6.800,00	6.800,00	6.800,00
10	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA -2.00 a -4.00 CILINDRO 0.25 a -2.00	1,00	UN	6.800,00	6.800,00	6.800,00
11	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA -4.25 a -5.00 CILINDRO No aplica	1,00	UN	7.900,00	7.900,00	7.900,00
12	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA -4.25 a -5.00 CILINDRO 1.25 a -1.00	1,00	UN	7.900,00	7.900,00	7.900,00
13	42142900	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO - ESFERA -4.25 a -5.00 CILINDRO 1.25 a -2.00	1,00	UN	7.900,00	7.900,00	7.900,00
14	42142900	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR.39	1,00	UN	8.200,00	8.200,00	8.200,00
15	42142900	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO ESFERICO	1,00	UN	8.200,00	8.200,00	8.200,00
16	42142900	LENTES MONOFOCALES TALLADOSPOLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRÍAS)	1,00	UN	20.200,00	20.200,00	20.200,00
17	42142900	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR POSITIVO	1,00	UN	19.000,00	19.000,00	19.000,00
18	42142900	LENTES MONOFOCALES TALLADOS LENTICULAR NEGATIVO	1,00	UN	18.000,00	18.000,00	18.000,00
19	42142900	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR.39 FLAT TOP	1,00	UN	8.000,00	8.000,00	8.000,00
20	42142900	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR.39 INVISIBLE	1,00	UN	8.000,00	8.000,00	8.000,00
21	42142900	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR.39 FLAT TOP	1,00	UN	11.400,00	11.400,00	11.400,00
22	42142900	LENTES BIFOCALES TALLADOS POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTRIAS)	1,00	UN	51.817,00	51.817,00	51.817,00
23	42142900	LENTES BIFOCALES TALLADOS ULTEX	1,00	UN	800,00	800,00	800,00
24	42142900	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	1,00	UN	3.800,00	3.800,00	3.800,00
25	42142900	LENTES PROGRESIVO TALLADO DURO	1,00	UN	57.000,00	57.000,00	57.000,00
26	42142900	SERVICIOS ADICIONALES COLOFACION	1,00	UN	20,00	20,00	20,00
27	42142900	SERVICIOS ADICIONALES FILTRO U.V.	1,00	UN	0,00	0,00	0,00
28	42142900	SERVICIOS ADICIONALES FILTRO V.D.T.	1,00	UN	0,00	0,00	0,00
29	42142900	SERVICIOS ADICIONALES FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO	1,00	UN	0,00	0,00	0,00
30	42142900	MONTURAS (segun descripción anterior) METALICAS	1,00	UN	19.000,00	19.000,00	19.000,00
31	42142900	MONTURAS (según descripcion anterior) PLASTICAS	1,00	UN	11.500,00	11.500,00	11.500,00